



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA FACILITAR QUE LOS VECINOS DE GÜÍMAR PUEDAN ACOPLAR SUS VIVIENDAS A LAS REDES DE SANEAMIENTO PÚBLICO 2025 (Viviendas Individuales)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 05 de junio de 2025.

Primero.- Beneficiarios: Pueden solicitar las subvenciones todos los vecinos de Güímar que:

1. Tengan su vivienda ubicada en cualesquiera de las calles de este Término municipal que cuenten con la infraestructura básica para ser técnicamente viable su conexión, en los términos y plazos establecidos en las presentes Bases de Convocatoria.
2. Ser titular de la vivienda
3. Residir en la vivienda objeto de actuación al menos con seis meses de antelación a la publicación de la convocatoria en el BOP.
4. Se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, así como con las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
5. Se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, tener expediente sancionador abierto en materia de disciplina urbanística será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Las presentes Bases regularan las subvenciones dirigidas a los vecinos del Término Municipal de Güímar, titulares de viviendas individuales ubicadas en el ámbito zonal que se describe en el PROYECTO BÁSICO DE CONEXIÓN AL ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR, para la ejecución de redes secundarias de conexión a las viviendas de particulares (suelo público), que se conecte a la red de saneamiento existente y así completar el esquema de





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

producción y extracción de las aguas residuales a la red pública desde las viviendas (suelo privado).

Estas subvenciones pretenden apoyar los gastos de adaptación y conexión a la red pública de saneamiento, circunscritas al periodo 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en:

<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

Se incorpora al expediente administrativo documento contable **RC 2.25.0.02167** de fecha 09 de abril de 2025, por un importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, contra la aplicación **2025.1500.48900** del Presupuesto General de la Corporación para 2025 (Prorrogado).

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. La subvención a otorgar podrá cubrir el 100% del presupuesto aprobado, con un límite por solicitud de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en los **Tablones de Edictos**. El plazo de presentación de solicitudes será de **30 DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE – PRESIDENTE
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN**

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102

